



733

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR

Piura,

27 JUL 2011.

VISTOS; El Oficio N° 196-2011-MPM-CH-AL, del 05 de abril de 2011, el Convenio Interinstitucional para el apoyo con préstamo de maquinaria pesada suscrito entre el Gobierno Regional de Piura y la Municipalidad Provincial de Morropón- Chulucanas y;

CONSIDERANDO;

Que, de acuerdo al artículo 6° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales- “El desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, **el desarrollo social equitativo** y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades”.

Que, en virtud a ello, el GOBIERNO REGIONAL PIURA y la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN- CHULUCANAS, con fecha 03 de mayo del 2011, han suscrito un Convenio el cual tiene por objeto apoyar a la Municipalidad con el préstamo de una cisterna de 2, 000 galones (Placa XG-8912), de propiedad del Gobierno Regional de Piura, para el llenado de pozos de agua y el regado de área de cultivo, áreas verdes y abastecimiento de agua en **las zonas afectadas por la sequía de la localidad;**

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, en su artículo 21° establece que el Presidente Regional tiene la atribución de promover y celebrar convenios, por lo que, corresponde emitir la resolución administrativa que apruebe el citado convenio;

Con las visaciones de la Dirección Ejecutiva del CESEMyLS, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional, y;

De conformidad con la Ley N° 27867, y su modificatoria, la Ley N° 27902, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del Artículo 21° de la Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito con fecha 03 de mayo del 2011, entre el **GOBIERNO REGIONAL PIURA** y la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN- CHULUCANAS**, y cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE en la forma y modo de ley a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN- CHULUCANAS; a la Gerencia General Regional, al CESEMyLS y demás estamentos administrativos del Gobierno Regional Piura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Lic. Javier Atkins Lerggios
PRESIDENTE



CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON –CHULUCANAS Y EL GOBIERNO REGIONAL PIURA PARA EL APOYO CON PRESTAMO DE MAQUINARIA PESADA

Conste el presente documento, el **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA EL APOYO CON PRESTAMO DE MAQUINARIA PESADA**, que celebran de una parte **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS**, representado por su Alcalde el Sr. My.PNP (r) JOSE R.MONTENEGRO CASTILLO, identificado con DNI. N° 32545986 Domicilio legal en Jr.Cuzco N°421-Plaza de Armas-Chulucanas a quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** con RUC 20105266988 y de otra parte el **GOBIERNO REGIONAL PIURA**, representado por su presidente LIC. JAVIER ATKINS LERGGIOS, identificado con DNI. N° 02616132, con domicilio legal en Av. San Ramón S/N. Urb. San Eduardo – El Chipe – Piura, quien en adelante se le denominará **EL GOBIERNO REGIONAL PIURA**, con RUC N° 20484004421, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA : BASE LEGAL

Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades
Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización
Resolución Ejecutiva Regional N° 626-2008/GRP-PR que aprueba la Directiva N° 015-2008/GRP-GRPPyAT-SGRDI denominada "Normas para la Administración, Operación y Mantenimiento de la Maquinaria Pesada, Agrícola, Implementos y Equipos del Pliego 457 Gobierno Regional Piura", en su parte I.-Finalidad y VIII.-Normas Específicas.

CLAUSULA SEGUNDA : ANTECEDENTES

La Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, con Oficio N°0196-2011-M.P.M-CH-AL, Hoja de Registro y Control N°19345, solicita al Presidente del Gobierno Regional, apoyo con maquinaria para efectuar actividades de emergencia debido al periodo de sequía por falta de lluvias que se viene presentado en la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas. La sequía viene ocasionando la perdida de los cultivos agrícolas, al no efectuarse el regado de las áreas de cultivo. Así como la falta de producción de follaje (pastos) para la alimentación del ganado, viene causando la mortandad del ganado de la localidad.

Y a través de la Gerencia General del Gobierno Regional en coordinación la Dirección Ejecutiva de CesemyLs, autoriza brindar el apoyo logístico solicitado.

CLAUSULA TERCERA : OBJETIVOS Y METAS

EL OBJETIVO:

Apoyar a la Municipalidad Provincial de Morropón -Chulucanas, con una Cisterna de 2,000 Glns de propiedad del Gobierno Regional de Piura, para el llenado de pozos de agua, y el regado de área de cultivo, áreas verdes y abastecimiento de agua en las zonas afectada por la sequia de la localidad.



**MAQUINARIA QUE EJECUTARA TRABAJOS EN EL ABASTECIMIENTO DE AGUA
A ZONAS AFECTADAS POR LA SEQUIA**

MAQUINA	MARCA	CAPACIDAD	CONSUMO GLN/HR	PLACA	Nº HORAS
Cisterna	Nissan	2000 Glns.	2.50	XG-8912	240

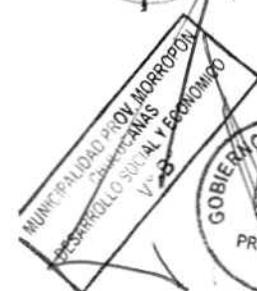
CLAUSULA CUARTA : OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. DEL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

- a) Proporcionar en calidad de préstamo, un (01) Cisterna, la misma que se encuentra en perfecto estado operativo.
- b) Proporcionará los partes diarios indicando los trabajos que ejecuta la maquinaria
- c) Designar a un supervisor quien se encargará de verificar el correcto uso de la maquinaria, así como su mantenimiento respectivo. Quien coordinará con el responsable del proyecto en general que será el nexo entre el Gobierno Regional y la Municipalidad Provincial de Morropón.

4.2. DE LA MUNICIPALIDAD

- a) Proporcionar el combustible en la calidad y cantidad apropiada, gastos de mantenimiento y reparaciones menores que requiera la maquinaria durante la Ejecución de los trabajos y otros de acuerdo a las especificaciones técnicas que establece el Responsable Técnico de Maquinaria Pesada.
- b) Asumir los gastos que demanden reparaciones mayores que se generen por el uso y deterioro de la maquinaria durante la vigencia del convenio, serán efectuadas por el Gobierno Regional de Piura, pero con cargo del gasto a la Municipalidad
- c) Ejecutar directamente los trabajos necesarios con sujeción a lo establecido en el presente convenio.
- d) En caso de producirse un accidente o siniestro de la maquinaria, la municipalidad tendrá un plazo máximo de 01.00 Hora para dar aviso o cuenta del mismo, teniendo en cuenta que existe plazos perentorios para que las empresas aseguradoras puedan efectuar las evaluaciones y responder ante el siniestro producido, según las cláusulas de los contratos de seguros.
- e) LA MUNICIPALIDAD asegurará un lugar que cuente con las condiciones mínimas para garantizar un adecuado resguardo de la maquinaria, disponiendo también la guardiana de la misma.
- f) Al término de los trabajos ejecutados la maquinaria deberá encontrarse en óptimo estado de operatividad.
- g) LA MUNICIPALIDAD se compromete en realizar el mantenimiento a la máquina que ejecutará trabajos en la Obra.
- h) LA MUNICIPALIDAD se compromete a cancelar viáticos del personal los mismos que a continuación se detallan:



PERSONAL DE APOYO

OPERADOR	SUELDO	VIATICOS	COMBUST. GLN.
1 CHOFER DE CISTERNA		50 / día	

- i) La Municipalidad asumirá el pago de los peajes correspondientes de la maquinaria la Cisterna.

CLAUSULA QUINTA: EL PLAZO

El plazo indicado para la ejecución de los trabajos descritos en la Cláusula Tercera es de 30 días calendarios a regir a partir de la firma del presente convenio, cualquier ampliación del presente convenio se efectuará mediante la suscripción y/o aprobación de una adenda.

CLAUSULA SEXTA : DE LA SUPERVISION

Estará a cargo de un responsable técnico en adelante llamado Supervisor, designado por el GOBIERNO REGIONAL y un responsable Técnico por LA MUNICIPALIDAD, en lo que se refiere a la ejecución, uso y operación de la maquinaria. Estas supervisiones serán permanentes durante la ejecución de los trabajos y ambos coordinarán con el responsable general del proyecto y que será designado por el Gobierno Regional.

CLAUSULA SETIMA: DE LA RESOLUCION DEL CONVENIO

El GOBIERNO REGIONAL resolverá el convenio:

- Cuando las condiciones de trabajo dieran como resultado el deterioro de la maquinaria
- Por incumplimiento de pago por los gastos asumidos durante la ejecución de los trabajos
- El uso no autorizado por parte del Gobierno Regional, de la maquinaria pesada para fines diferentes a los objetivos del convenio será merito suficiente para resolver el convenio.

CLAUSULA OCTAVA : SOLUCION DE CONTROVERSIA

Toda la controversia acerca de la interpretación y aplicación del presente convenio será resuelta en forma armoniosa y directa entre los representantes de cada parte.



CLAUSULA NOVENA : DE LA CONFORMIDAD DE LAS PARTES

Las partes por mediar el interés común y el servicio a los pueblos de la región convienen en prestarse Apoyo y Colaboración reciproca para el logro de los objetivos del presente convenio en cuanto a las obligaciones que a cada uno compete.

Las partes intervinientes en el presente convenio encuentran conformes todas las cláusulas anteriormente estipuladas. En fe de lo cual suscriben el presente convenio, en la ciudad de Piura a los 03 días del mes de Mayo del 2011.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

Lic. Javier Atkins Lerggios
PRESIDENTE



GOBIERNO REGIONAL PIURA

MUNICIPALIDAD PROV. DE MORROPON CHULUCANAS

My. PNP (r) José R. Montenegro Castillo
ALCALDE PROVINCIAL

LA MUNICIPALIDAD

